

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Viernes 4 de Junio

Núm. 62

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social	2
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación equipos cloración de aguas de consumo humano y control de calidad del agua	4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Lista definitiva, examen y tribunal calificador provisión 5 plazas de bombero-conductor	4
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación de créditos	9
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia para actividad inmobiliaria	10
Presupuesto general 2010	10
Cuenta General 2010	10
FUENTECAMBRÓN	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua	11
Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	12
LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental instalación de una central de cogeneración de ciclo simple en Cárnicas Villar	14
Listas aprobación provisional de admitidos y excluidos plaza Auxiliar Administrativo	14

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0121	07	421000188932	RODRIGO PASCUAL RUBEN	CL MARTIRES DE LA IN	42001	SORIA	02	26	2010	012112362	1109	1109	57,73
Soria, 25 de mayo de 2010.- La Jefa de Sección, M ^a Ángeles Arauzo García.													
1720													

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publi-

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

cación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación,

aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio consistente en el mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2º de la Ley 30/2007, se publica, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente servicio:

1. *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios Ley 30/2007-2009/70.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: el mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua.

c) Anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia: 8 de febrero de 2010

D.O.U.E.: 13 de enero de 2010

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 395.880,89 € para el año 2010 que con un IVA de 63.340,94 € supone un total de 459.221,83 €; para sucesivos ejercicios 377.280,89 € anuales que con un IVA de 60.364,94 € supone un total anual de 437.645,83 €; el valor estimado del contrato es de 2.282.285,34 € que con un IVA de 365.165,65 € asciende a 2.647.450,99 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Organo: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha: 11 de Mayo de 2010.
- c) Adjudicatario: Aglomerados Numancia, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 1.069.362,68 €, con un IVA de 171.098,03 €, lo que hace un total de 1.240.460,71 €.

Soria, 27 de mayo de 2010.– El Presidente, (Ilegible). 1723

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 14 de junio de 2010, lunes, a las 10'00 horas, en el Teatro del Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de la ciudad de Soria.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO
CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PERTENECIENTE
A LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES,
DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

ADMITIDOS

1. ABAD ALVAREZ, Sergio
2. ABADIA PASCUAL, Miguel Ángel
3. ABELEDA CUADRADO, Víctor
4. ABELLA DAGO, Francisco Javier
5. ACEBES ANTA, Luis
6. ACEBES CID, José María
7. ADAN PEREZ, Israel
8. ADAN PEREZ, Raúl
9. ALBA MONTERO, Tomás
10. ALBACAR TOMAS, Miguel Ángel
11. ALFAGEME PEREZ, Ignacio
12. ALMARZA ACEDO, Carlos
13. ALMENDROS MARTINEZ, José Manuel
14. ALONSO CRESPO, Daniel
15. ALONSO DOMENECH, David
16. ALONSO GONZALEZ, Diego
17. ALONSO LOPEZ, Ramón
18. ALONSO MCKERNAN, Michael Patrick
19. ALONSO ROMAN, Arturo
20. ALONSO SANCHEZ, Javier
21. ALVAREZ DOLZ, Tomás Miguel
22. ALVAREZ SANCHEZ, Andrés Vicente
23. ALVAREZ SILVA, Emilio José
24. ANDRES MUÑOZ, Víctor
25. ANDREU SOLE, Oscar
26. ANGUIX LOPEZ, Joaquín
27. ANTOLIN MORQUECHO, David
28. ANTON GOMEZ, José Emilio
29. ANTON RODRIGO, Jacinto Carmelo
30. ANTON SANTAMARIA, Juan José
31. ANTON SUAREZ, Ander
32. APARICIO ROCA, Daniel
33. APARICIO SANCHEZ, Francisco
34. ARENAS SANCHEZ, David
35. ARIAS AMBEL, Alberto
36. ARIAS VELASCO, Luis Javier
37. ARNAL ROIG, Francisco Javier
38. ARNAU FUENTES, Rafael
39. ARRANZ REPISO, Diego
40. ARRIBAS DIAZ, Carlos Guillermo
41. ARROYO CUESTA, Pablo
42. ARROYO ORTEGA, Oscar Francisco
43. ARROYO QUITIAN, Jesús
44. ARTEAGA LEIVA, Diego
45. ATRIAN ARCAS, Jorge
46. AURREKOETXEA GOMEZ, Mikel
47. BALLESTEROS ARIÑO, José Antonio
48. BARAHONA REVERT, Jesús
49. BARBERO AZURMENDI, Javier
50. BARCENA ORTIZ DE URBINA, Imanol
51. BARCO RUBIANO, Daniel

52. BAREA GOMEZ, Jorge
53. BARRIO PERDIGUERO, Miguel Ángel
54. BARRIOS MARCOS, Sergio
55. BARROSO GASPAS, Máximo
56. BARROSO GONZALEZ, Sergio
57. BARTOLOME CALLEJA, Marcos
58. BAYONESTA DOMINGO, Fernando
59. BELTRAN ARANDA, Isaac
60. BENEITEZ BENITO, Pablo
61. BENITEZ SOTOCA, Oscar
62. BENITO ALVAREZ, Alfredo
63. BERICAT LACIMA, Mario Alberto
64. BERNAL DOMINGUEZ, Álvaro
65. BERNALDEZ DIAZ, Maximiliano Jesús
66. BESCOS MARCO, Pedro David
67. BLASCO CASTELLON, Juan Manuel
68. BLASCO GALAN, Rafael
69. BLAZQUEZ MORALES, Juan Manuel
70. BOCOS CABELLO, Jorge
71. BOLIVAR RIPOLL, Ignacio
72. BORREDA CAMBRA, Víctor
73. BORREGO GARCIA, Juan Antonio
74. BOTANA BARJACOBA, Daniel
75. BRAGADO MIGUEL, José Ángel
76. BRAVO ZURITA, Javier
77. BRITO GONZALEZ, Sergio
78. BUENDIA PICO, Miguel Ángel
79. BUGEDA MENDEZ, Anselmo Santiago
80. BURGOS MATEOS, Oscar
81. CABEZAS TORRERO, Gilberto
82. CACERES GARCIA, Luis
83. CALLEJA GOMEZ, Jairo
84. CALONGE MAJAN, José Luis
85. CALVETE AGUILAR, José Luis
86. CALVO SOBRINO, Alberto
87. CALZADA SANTOS, Víctor
88. CAMARZANA HERNANDEZ, Juan Carlos
89. CANO RODRIGUEZ, José Antonio
90. CAPEROS REBLET, Luis Javier
91. CARDEÑOSA PEREZ, Ismael
92. CARDEÑOSA VERGARA, Félix David
93. CARDIN RUIZ, Javier
94. CARDO BRIONES, Oscar
95. CARDONA ROMEO, Tomás
96. CARNICERO ANTON, Alberto
97. CARPINTERO SANTAMARIA, Raúl
98. CARRILLO GRACIA, Jesús
99. CASAS GARGALLO, Miguel Ángel
100. CASTRILLO PEREZ, Rubén
101. CATRUNA, Sorin Pavel
102. CAVA RUIZ, Alejandro
103. CENJOR MANZANO, José Ignacio
104. CENZANO GUERREROS, Eduardo
105. CERECEDO GUTIERREZ, Mario
106. CESTER BORLAN, Jorge
107. CHICOTE AYLAGAS, Víctor
108. CID NOVOA, Iván
109. CIMARRA GARCIA, Javier Luis
110. CLARAMUNT CEMBRANO, Jorge
111. CLAVIJO BLAZQUEZ, Faustino
112. COLLADO ALONSO, Eduardo
113. COLLIGA PACHECO, Isaac
114. COMPAIRED TENIAS, Mesías
115. CONSUEGRA ROSA, Antonio
116. CONTRERAS SAN MARTIN, Fabián
117. CORDERO OVIEDO, Alberto
118. CORDOBA MERINO, Javier
119. CORRAL RUIZ, Cristóbal
120. CORRALES VIDAL, Israel
121. CORTES MELENDO, Luis Fernando
122. CORTES MINGUEZ, Rocío
123. COSIO GUTIERREZ, Raúl
124. COVISA LOPEZ, Alejandro
125. CRUZ RANZ, David
126. CUADRA TORREGLOSA, Sergio
127. CUERVA IZQUIERDA, Rubén
128. DACUÑA SERODIO, Jesús José
129. DE ALMEIDA REY, Fernando José
130. DE CASTRO ALMAZAN, Raúl
131. DE DIEGO SERRANO, José
132. DE LA HERA LIEBANA, José Antonio
133. DE LA HOZ HERNANDEZ, Rubén
134. DE LA PUENTE ALONSO, Germán
135. DE LA TORRE SERRANO, Francisco Pablo
136. DE MIGUEL RUBIO, Armando
137. DE MIGUEL VERA, Sergio
138. DE PEDRO GUEVARA, Ricardo
139. DE PEDRO TORRES, Adrián
140. DEL CANTO ROMERO, Francisco Javier
141. DEL REY GOMEZ, Jorge
142. DEL VAL DEL CAÑO, Fermín
143. DEL VALLE PARRA, Miguel
144. DELGADO ALVAREZ, Marcos
145. DELGADO MARTIN, Fernando
146. DELGADO PEREZ, José Ignacio
147. DIAZ LOPEZ, Daniel
148. DIAZ ROMERO, Francisco Cesar
149. DIAZ SOTOS, Carlos
150. DIEZ TRUCHUELO, Roberto
151. DOMINGUEZ GARCIA, Fernando
152. DONCEL DIEZ, Aurelio
153. DUERTO ALVAREZ, Noel
154. DUQUE RODRIGUEZ, David
155. EIROA PANTIGA, Carlos
156. ELEY, Nicholas John
157. ENCABO MARTIN, Juan Gustavo
158. ESCALADA DE LA HOZ, Alejandro
159. ESCALADA ROA, Álvaro
160. ESCUDERO QUIROS, Ángel Manuel
161. ESPADA CUEVAS, Rubén
162. ESPAÑA MARIÑO, Tomás
163. ESPIGA ARIN, Enrique
164. ESTABEN LOPEZ, Marcos
165. ESTEBAN RAMOS, Luis
166. ESTEBAN RAMOS, Pedro Jesús
167. EXPOSITO MAZAIRA, David
168. FERNANDEZ ALVAREZ, Breixo
169. FERNANDEZ ARCAZ, Miguel Ángel

170. FERNANDEZ AROCA, Darío
171. FERNANDEZ BORREGO, Borja
172. FERNANDEZ HERNANDEZ, David
173. FERNANDEZ LOPEZ, José Antonio
174. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Pedro
175. FILOSO MELLADO, Ángel
176. FLORES BENTO, Luis Antonio
177. FORCADA NOGUE, Luis Miguel
178. FORNES SANCHEZ, Alejandro Manuel
179. FRADEJAS SANZ, Javier
180. FRAILE FLORES, Rubén
181. GALA SANCHEZ, Francisco Javier
182. GALDON CARREÑO, Alberto José
183. GALDON SORIANO, Javier
184. GALIÑANES MARTIN, Sergio
185. GALLARDO MINGUEZ, Cesar
186. GALLARDO MINGUEZ, Miguel
187. GALLEGO ALEIXANDRE, Pedro
188. GALLO DOMINGO, Raúl
189. GALLO MEDINA, Braulio Luis
190. GAÑAN MARTINEZ, David
191. GARCIA BLANCO, Iván
192. GARCIA CEBOLLA, Pablo
193. GARCIA FERNANDEZ CAÑADAS, Carlos
194. GARCIA FERNANDEZ, Javier
195. GARCIA FLORES, Raúl
196. GARCIA FUSTE, Ricardo
197. GARCIA GARCIA, Rubén
198. GARCIA GIL, Pablo
199. GARCIA MARTIN, Vicente
200. GARCIA MARTINEZ, Iñaki
201. GARCIA MATUTE, Andoni
202. GARCIA MUÑOZ, Álvaro
203. GARCIA MURIEL, Jorge
204. GARCIA NUÑEZ, Carlos
205. GARCIA ORTEGA, Zoser
206. GARCIA REVUELTA, Jorge
207. GARCIA RUIZ, Mario
208. GARCIA SANTOS-GARCIA, Antonio
209. GARCIA SARRION, Jesús Ángel
210. GARCIA SUSIN, Cesar
211. GARCIA ZAMORA, Francisco Javier
212. GARCILLAN TABANERA, José Gabriel
213. GARRIDO ESPINOSA, Javier
214. GARRIDO IGLESIAS, Carlos
215. GIL BERLINCHES, José Manuel
216. GIMENEZ PEREZ, Mario
217. GIMENO ARANDA, José Ángel
218. GOLDAR GUERRERO, Jorge
219. GOMEZ ANTOLIN, Juan Antonio
220. GOMEZ IBARS, Oscar Santiago
221. GOMEZ LLORENTE, Antonio
222. GOMEZ PIRIS, Jaime
223. GONZALEZ ARRIBAS, Jorge
224. GONZALEZ DE OLANO DE PRADO, Raúl
225. GONZALEZ DIEZ, Lucas
226. GONZALEZ GARCIA, Ricardo
227. GONZALEZ GIMENEZ, Omar
228. GONZALEZ GOMEZ, Yeraí
229. GONZALEZ GUILLEN, José Ángel
230. GONZALEZ LOPEZ, Abel
231. GONZALEZ LUIS, Elvis
232. GONZALEZ MARTIN, Agustín
233. GONZALEZ MENDEZ, Juan de Dios
234. GONZALEZ MENDIARA, Raúl Luis
235. GONZALEZ PASCUAL, Mario
236. GONZALEZ VICENTE, Manuel Luis
237. GONZALO RODRIGO, Miguel Ángel
238. GONZALO RUIZ, Isafas
239. GONZALO VALLEJO, Juan Carlos
240. GRACIA CASTILLO, Iván
241. GRACIA ESTEBAN, Miguel Ángel
242. GRAGERA MUÑOZ, David José
243. GUENAGA BILBAO, Iker
244. GUIJARRO PEREZ, Carlos
245. GUILLEN AGUILERA, Carlos
246. GUTIERREZ ARRANZ, Daniel
247. GUTIERREZ AZCONA, Eduardo
248. GUTIERREZ GONZALEZ, Álvaro
249. GUTIERREZ IVARS, Cesar Dionisio
250. GUTIERREZ VELASCO, Daniel
251. GUZMAN HERRERA, Janier
252. HARINA GARRIDO, Roberto
253. HERMOSILLA MIGUEL, Diego
254. HERNANDEZ LEAL, Ramón Álvaro
255. HERNANDEZ ROLDAN, Jesús
256. HERNANDO ARRIBAS, Emilio
257. HERNANDO DIEZ, Víctor Manuel
258. HERNANDO IZCARA, Oscar
259. HERNANDO OLALLA, Gerardo
260. HERRERA DE MIGUEL, Hugo
261. HERRERO DE MIGUEL, Eduardo
262. HERRERO ESPASA, José Vicente
263. HERRERO MARTIN, Alberto
264. HERRERO MARTIN, Israel
265. HERRERO PEREZ, Carlos Amos
266. HERREROS MARTINEZ, Alberto
267. HIDALGO DIEGO, Iñigo
268. HIJANO BAONZA, Julián
269. HOLGUERA PRIETO, Daniel
270. HOMBRADOS MARTINEZ, Octavio
271. HORCAJADA LOPEZ, Alberto
272. HOYOS GARCIA, Rubén
273. HUERTA BORQUE, Roberto
274. HUERTA NAVARRO, Raúl
275. HUICI OROZ, Unai
276. IBAÑEZ AMO, Francisco Javier
277. IBAÑEZ GARCIA, Pedro José
278. IGLESIAS ARCONADA, Rafael
279. IGLESIAS LUCAS, Ignacio
280. IGLESIAS MORENO, David
281. IGUACEL MALO, Alberto
282. IRANZO DUQUE, Pablo
283. JAIME AYUSO, Miguel
284. JIMENEZ BAYONA, Antonio Santiago
285. JIMENEZ GARCIA, David
286. JIMENEZ GARCIA, Iñaki
287. JIMENEZ PADILLA, Sergio

288. JIMENEZ PELEGRIN, Antonio
289. JIMENEZ SANCHEZ, Sergio
290. JIMENEZ VARA, Miguel
291. JUANES MATA LLANA, Fernando
292. JUAREZ ALONSO, Germán José
293. LAGUNA NUÑEZ, Sergio Eugenio
294. LAPUENTE BLANCH, Jorge
295. LARRIPA ARRUGA, Arturo
296. LAYOS GUTIERREZ, Miguel
297. LAZARO ALVARO, José María
298. LAZARO PAYO, Gonzalo
299. LAZARO VAZQUEZ, Francisco José
300. LEJARZA FERRER, Ignacio Miguel
301. LEON LOPEZ, Sergio
302. LEON PEREZ, Daniel
303. LINARES LORENZO, Salvador
304. LIÑANA BORONAT, Sandro
305. LLANES FERNANDEZ, Cesar
306. LLORCA LOPEZ, Francisco Javier
307. LLORENTE GONZALEZ, Julio
308. LLORENTE MARTIN, Javier
309. LLORENTE MARTINEZ, Alejandro
310. LLORENTE MARTINEZ, Daniel
311. LOMERO CONTINENTE, Cristian
312. LOPEZ FERNANDEZ, Alberto
313. LOPEZ FERNANDEZ, Cristóbal
314. LOPEZ MORENA, José Luis
315. LOPEZ ROMERO, David
316. LOZANO GARCIA, Rodrigo
317. LOZANO LOPEZ, Vicente
318. LOZANO NUEVO, Felipe
319. LUCAS VALLE, José
320. LUIS BARRERO, Enrique
321. MAJAN BOROBIO, Gustavo Adolfo
322. MARCELLO RUBIO, Francisco José
323. MARCILLA MANGADO, Sergio
324. MARIA GONZALEZ, Juan Pablo
325. MARINA MIRANDA, José Alberto
326. MAROTO VIZCAYA, Daniel
327. MARTIN DEL CAMPO GARCIA DE LA TORRE, David
328. MARTIN FEITO, Miguel Angel
329. MARTIN FERNANDEZ, Juan José
330. MARTIN GARCIA, David
331. MARTIN GARCIA, Ezequiel
332. MARTIN HERNANDEZ, Gonzalo
333. MARTIN MEDINA, Jaime
334. MARTIN MONGE, José Manuel
335. MARTIN NUÑEZ, Félix
336. MARTIN PASCUAL, Israel
337. MARTIN SANCHEZ, Álvaro
338. MARTINEZ DE CELIS, José María
339. MARTINEZ DE LA HOYA, Jesús
340. MARTINEZ DE LA PEÑA, Carlos
341. MARTINEZ FERNANDEZ, Roberto
342. MARTINEZ GIL, Álvaro
343. MARTINEZ GONZALEZ, Eliseo
344. MARTINEZ IZCARA, Carlos
345. MARTINEZ MARTIN, Francisco Javier
346. MARTINEZ MORALES, Alfredo
347. MARTINEZ MORENO, Ignacio
348. MARTINEZ ORTEGA, Alvar
349. MARTINEZ PEREZ, Eduardo
350. MARTINEZ RODRIGUEZ, Borja
351. MARTINEZ SASTRE, Álvaro
352. MARTINEZ VINATEA, Jacob Manuel
353. MASCARAY SALVADOR, José Luis
354. MATAS CORRALES, Jorge Rubén
355. MATEO NIETO, Alfredo
356. MERINO CABALLERO, Juan José
357. MERINO MATEO, Abel
358. MERINO MONCAYO, Juan José
359. MERLO AGUADO, Luis
360. MIGUEL GARCIA, Jesús Ángel
361. MIGUEL PINTOS, Víctor Felipe
362. MILLAN DIEZ, Pablo
363. MILLAN FERNANDEZ, Rubén
364. MINGUEZ BLAZQUEZ, Álvaro
365. MOLERO DEL VALLE, Cristian
366. MOLINA ALONSO, Juan Antonio
367. MOLINA BERNET, Pedro
368. MONASTERIO PEREZ, Javier
369. MONEVA MONZO, Oscar
370. MONREAL SERRANO, Víctor
371. MONTALDO GONZALEZ, Juan Luis
372. MORA ALISTE, Francisco
373. MORANTE REBOLLEDA, Roberto
374. MOREIRO RAMOS, Eduardo
375. MORENO NAVARRO, Daniel
376. MORENO VERA, Daniel
377. MOYA GALVEZ, Francisco
378. MUGICA JIMENEZ, Jon
379. MUNIOZGUREN ARRIAGA, Javier
380. MUÑOZ ALONSO, Unái
381. MUÑOZ GOMEZ, Alberto
382. MUÑOZ MIRANDA, José Antonio
383. NAVARRO GARCIA, Alejandro Constantino
384. NAVARRO SANCHEZ, Luis
385. NAVAS GARCIA, Miguel
386. NEIRA PAJARO, Miguel Ángel
387. NIETO RUIZ, Sergio
388. NIETO SANTERRE, Samuel
389. NIETO SANTIAGO, Kristian
390. NIKOLOVA NIKOLOVA, Karina
391. NOENO CARRION, Alejandro
392. NORIEGA ARRANZ, José Antonio
393. NUÑEZ ONDOÑO, José Manuel
394. NUÑEZ RODRIGO, José Antonio
395. OCHOA RUIZ DE LAS HERAS, David
396. OCON VIANA, Roberto
397. OLIVER LORENTE, Javier
398. ORDOÑEZ FLORES, Baudilio
399. ORELLANA PRIETO, Mario
400. OROZ YECORA, Diego
401. ORTEGA RUBIO, Enrique
402. ORTIZ ESPARRAGO, Fernando
403. OTAMENDI IRASTORZA, Andoni
404. PABLOS SANCHEZ, Emilio José
405. PANIAGUA FERNANDEZ, Alejandro

406. PANIAGUA REDONDO, Oliver
407. PARAMIO SANTOS, Álvaro
408. PARDINA FANTOVA, Jorge
409. PAREDES JIMENEZ, Néstor
410. PASCUAL GARCIA, David
411. PASCUAL GONZALEZ, Arturo
412. PASCUAL SANZ, Andrés
413. PASTOR IZCO, Mikel
414. PAZOS CALVO, Javier
415. PEDRAZ GARCIA, Manuel
416. PEÑA MONTALVO, Alejandro
417. PEÑA PERALES, José Miguel
418. PERALTA DIEZ, Víctor
419. PERAN SANCHEZ, Alberto
420. PEREDA LLORENTE, Alberto Simón
421. PEREZ BLASCO, Raúl
422. PEREZ CATALINA, Fernando
423. PEREZ MAXIMO, Sergio
424. PEREZ MORALES, Alberto
425. PEREZ PEREZ, Oscar
426. PEREZ PINTO, José
427. PEREZ RAMOS, Pablo
428. PEREZ SANCHEZ, Roberto
429. PEREZ SANTANA, Isaac
430. PEREZ SANZ, Sergio
431. PEREZ VAQUERO, Ismael
432. PINILLA OLAZAGOITIA, Daniel
433. PLAZA LANGARICA, Jorge
434. PORTA URDIALES, Roberto
435. PRATS GIMENO, Antonio
436. PRIEGO CABOBLANCO, Javier
437. PRIETO ANTON, Francisco de Borja
438. PRIETO RODRIGUEZ, Víctor
439. QUINTANA REDONDO, Manuel Ángel
440. RAMOS ROMERO, Jesús
441. RASERO HERNANDEZ, Julián
442. REAL FERNANDEZ, Pablo
443. REBOLLO BLAZQUEZ, Ismael
444. REBOLLO SALGADO, Sergio
445. RECIO LA ORDEN, Luis
446. REINA FUENTES, Sergio
447. REINALDO LASANTA, José María
448. REQUEJO OQUILLAS, Javier
449. REVENGA PEÑA, Javier
450. REVUELTO SANCHEZ AGUILERA, Maria
451. REYES ALCANIZ, Joaquín Emilio
452. REYES GARCIA, Pablo
453. RIOJA PASCUAL, Fernando
454. RIVERA RUIZ, Juan José
455. RIVERO ELOZUA, Carlos
456. RODRIGO PARDO, Javier
457. RODRIGUEZ ARCE, Sergio
458. RODRIGUEZ DAVILA, Alejandro
459. RODRIGUEZ DE SANTOS, David
460. RODRIGUEZ MIRANDA, Miguel Alberto
461. RODRIGUEZ PEREZ, Roberto
462. RODRIGUEZ PLAZA, Albert
463. RODRIGUEZ SERRANO, Jorge Martín
464. ROMANO FANLO, Isaac
465. ROMERO DIAZ, David
466. ROMERO MARIEZCURRENA, Ángel
467. ROMERO SALAZAR GOMEZ, Jorge
468. ROSARIO FERRER, José María
469. ROY MORALES, Alfonso
470. RUBIO IZCARA, Oscar
471. RUBIO MARTIN, Jorge
472. RUIZ CIMARRAS, Candido Alberto
473. RUIZ GONZALEZ, Ángel Jesús
474. RUIZ PEREZ, Oscar
475. RUIZ ROZAS SECADES, Víctor Ramón
476. RUPEREZ SANZ, Daniel
477. SABATER BISQUERT, Raúl
478. SAEZ JIMENEZ, Javier
479. SAEZ TORRES, Ricardo
480. SAIZ RAMOS, Eduardo Angel
481. SALAS GARCIA DE ANDOAIN, José María
482. SALAZAR LOPEZ, José Vicente
483. SALAZAR RODRIGUEZ, Javier
484. SAN CAYETANO GALLEGO, Mario
485. SAN JUAN JIMENEZ, Javier
486. SAN MARTIN ARREA, Alfonso
487. SANCHEZ CARDENAS, Manuel
488. SANCHEZ CASAS, Javier
489. SANCHEZ DE LA PEÑA, David
490. SANCHEZ FERNANDEZ, Gregorio
491. SANCHEZ FRIAS, Juan Carlos
492. SANCHEZ GALLEGO, Francisco Javier
493. SANCHEZ PEREZ, Carolina
494. SANCHO HERNANDEZ, Ignacio
495. SANFRUCTUOSO CASTELLANOS, Antonio
496. SANGROS ALQUEZAR, Jorge
497. SANROMAN GALLEGO, Susana
498. SANTACANA JANE, Andréu
499. SANTANA ESPEJO, Juan José
500. SANTOS GARCIA, Emilio
501. SANZ DE SANTOS, Mateo
502. SANZ IZQUIERDO, Arturo
503. SANZ RUIZ, Javier
504. SAURA CORMA, José
505. SAZ BLASCO, Fernando
506. SERNA JIMENEZ, David
507. SERRANO FRANCO, Benjamin
508. SERRANO PULIDO, José Ignacio
509. SERRANO RODRIGUEZ, Juan José
510. SICILIA SOLER, José Antonio
511. SIERRA GARCIA, Jonatan
512. SOLDADO HERNANDO, Juan David
513. SORIA PEÑA, Javier
514. SORIANO FERNANDEZ, Luis Melquíades
515. SOTO VALIENTE, Jorge
516. SOUTHALL VALIÑA, Andrés
517. TABLADO VARELA, Luis
518. TAIBO CASTRO, Mario
519. TARANCON LOPEZ, David
520. TEJEDA GONZALEZ, Javier
521. TELLO ANDREU, Jonatan
522. TENDERO GOMEZ, Félix
523. TIRAPU MICO, Alejandro

524. TOBAJAS ALONSO, Ángel
 525. TOBAJAS HERRERA, Víctor Antonio
 526. TOLOSANA ATARES, Jesús Francisco
 527. TORRE EDER, Carlos
 528. TORRES MORALES, Raúl
 529. TRIGO RUIZ, Ignacio
 530. TROYA CARRETERO, Juan José
 531. ULIARTE HERNANDEZ, Francisco José
 532. URREA OÑORO, José Manuel
 533. URRUTIA HERRERO, Jon
 534. UTRILLA PEREZ, Enrique
 535. VALDENEBRO VALERO, Daniel
 536. VALDIVIESO FERNANDEZ, Ramón
 537. VALENCIA ALVARADO, Roberto
 538. VALERO GOMEZ, Raúl
 539. VALLEJO CASTRO, Ana María
 540. VARELA CASAS, Cristian
 541. VARELA DE CASTRO, Iván Mariano
 542. VAZQUEZ BACHILLER, Guillermo
 543. VELASCO FRAILE, Ciro
 544. VELASCO PEREZ, Gonzalo
 545. VERDUGO GARCIA, Miguel Ángel
 546. VICENTE TORRES, David
 547. VIDAL GONZALEZ, Héctor
 548. VILLAR COSTILLAS, Alberto
 549. VILLARINO HELGUERA, Antonio
 550. ZABALA ARTO, Ricardo
 551. ZANFAÑO ONGIL, Lucas
 552. ZORRILLA RODRIGUEZ, José Antonio

EXCLUIDOS

1. ALONSO MARTINEZ, José Manuel (4)
 2. ASENSIO ALCALDE, José Ignacio (1)
 3. ATIENZA ALONSO, Raúl (4)
 4. CUBEL ROYO, Julián Miguel (4)
 5. FERNANDEZ ARRIBAS, Antonio José (4)
 6. FERNANDEZ DEL VISO MARTINEZ, Miguel Ángel (3)
 7. FERNANDEZ GARCIA, Jorge (4)
 8. FLORIAN, Gabriel Ioan (4)
 9. GARCIA CONTRERAS, José Alberto (4)
 10. GIL CONSUEGRA, Miguel Ángel (4)
 11. GOMEZ ORTEGA, Néstor (4)
 12. GONZALEZ HIDALGO, Miguel Ángel (3)
 13. HERNANDEZ MUÑOZ, Jesús (4)
 14. HERRERO TARDON, José Miguel (2)
 15. JIMENO DE BLAS, Daniel (1)
 16. MARRODAN PERALES, Casto (3)
 17. MARTIN CORDERO, Jorge (2)
 18. MORENO USE, Rubén (1)
 19. OVEJERO PEREZ, Juan Manuel (4)
 20. PEÑA CAMARERO, Rodrigo (4)
 21. PESO ARZADUN, José María (3)
 22. RUBIO LOZANO, Luis (3)
 23. SAHUN FERNANDEZ, Noel (4)
 24. TRICAS VELASCO, Lorenzo (1) (2)

(1) NO ABONO DERECHOS DE EXAMEN (no subsanable)

(2) NO PRESENTAR COPIA DNI/NIE

(3) INSTANCIA SIN FIRMAR

(4) FUERA DE PLAZO (no subsanable)

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS
 SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS
 DE BOMBERO-CONDUCTOR, POR CONCURSO-OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 8, de fecha 22 de enero de 2010 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 17, de fecha 27 de enero de 2010, el Tribunal será el siguiente:

- PRESIDENTE, con voto de calidad: D. Mariano Andrés Aranda Gracia.

Suplente: D. Alberto Ridruejo Alonso.

- VOCALES:

En representación de la Junta de Castilla y León: D. Fernando Arribas García. Suplente: D. José Luis Salmerón López.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Ricardo Jiménez Bayona.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D^a María Luisa Plaza Almazán. Suplente: D^a Olga Benito Serrano.

En representación de la Junta de Personal: D. Mariano Romera Romera. Suplente: D. Fernando Martínez Zalaya, actuando ambos a título individual.

- SECRETARIO: D^a Ana de las Heras Valer. Suplente: D^a M^a Ángeles Fernández Manchado.

Podrá asistir, asimismo, un representante, de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Soria, 21 de mayo de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1698

— — —

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 2/2010, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
4523 62200	DEPORTES. POLID. LOS PAJARITOS. CONVENIO CAEP.....	350.000,00 €
751 62200	TURISMO. INVERSIONES TURÍSTICAS.....	30.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VI.....	380.000,00 €
533 75000	MONTES. TRANSFERENCIAS CC.AA.....	119.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VII.....	119.000,00 €
011 91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. MEDIO/LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	200.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IX.....	200.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	699.000,00 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
323 62200	SERV. SOC. CONSTRUC. CENTRO DE DIA SANTA BARBARA.....	1.313.000,00 €
4321 68000	PATRIM. MUNICIPAL SUELO. ADUIS, INDEMNIZA. EXPROPIAC.....	100.000,00 €
441 68001	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA. ADQUI INDEM. EXPRO.....	200.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VI.....	1.613.000,00 €

Partida	Denominación	Importe
4323 72401	PARQUES Y JARDINES. PROY. MARGENES DEL DUERO II.....	200.000,00 €
533 76300	MONTES. TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD.....	37.000,00 €
4320 78900	URBANISMO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	60.000,00 €
4520 78900	DEPORTES. C.D. NUMANCIA.....	250.000,00 €
721 78900	PROMOCIÓN INDUSTRIAL. OTRAS TRANSFERENCIAS.....	60.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VII.....	607.000,00 €
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	2.220.000,00 €
	* TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION GASTOS.....	2.919.000,00 €

El presente expediente, por importe de 2.919.000,00 € se financia con aportación de la Junta para la construcción del Centro de Día por importe de 919.000,00€ y el resto con la operación de crédito correspondiente al ejercicio 2010 por importe de 2.000.000,00 €.

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN INGRESOS
MAYORES INGRESOS**

Partida	Denominación	Importe
75516	CC.AA. Centro de Día.....	919.000,00 €
91700	Préstamos a largo plazo	2.000.000,00 €
	Total Mayores Ingresos.....	2.919.000,00 €

La presente modificación presupuestaria incorpora también al presupuesto el siguiente gasto plurianual:

GASTOS PLURIANUALES

La financiación de la realización del proyecto “Centro de Día” se configura con gasto de carácter plurianual, al estar prevista su ejecución y financiación en dos anualidades, en los términos siguientes:

Ejercicio	Presupuesto
2010:	1.313.000,00 €
2011:	1.313.000,00 €
	2.626.000,00 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 24 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 1712

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Faustino Hernández Gómez se tramita expediente nº A-11/10 para instalación de la actividad Inmobiliaria en C/ Mayor, 50 Bj, esquina Pza. Marqués de Estella, de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 8 días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 31 de mayo de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1713

- - -

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	753.500,00
Impuestos indirectos	90.000,00
Tasas y otros ingresos.....	543.600,00
Transferencias corrientes	1.231.081,57
Ingresos patrimoniales.....	27.000,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	36.000,00
Transferencias de capital	856.352,53
Pasivos financieros	229.310,00
TOTAL INGRESOS.....	3.767.044,10

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	1.004.274,08
Gastos en bienes corrientes y servicios	927.803,40
Gastos financieros	22.656,77
Transferencias corrientes	318.348,70

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	1.363.502,72
Transferencias de capital	50.816,00
Pasivos financieros	79.642,43
TOTAL GASTOS.....	3.767.044,10

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - Secretaría - Intervención: 1
 - 2. Escala de Administración General
 - Subescala Auxiliar: 5

b) Personal Laboral:

1. Fijo:
 - Oficial 1ª: 1
 - Oficial 2ª: 1

San Esteban de Gormaz, 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1715

- - -

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se es-

timen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1714

FUENTECAMBRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentecambrón, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. APROBACIÓN DE ORDENANZA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local el texto íntegro de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artºs. 133.2 y 142 de la Constitución, por el arto. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artºs. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento de agua potable", que regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el arto. 58 de la citada Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.

b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio del número 1.b) del arto. anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el arto. 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 350,00 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

TÉRMINO FIJO POR ACOMETIDA-CONTADOR (Cuotas de servicio por año): Suministro de agua a viviendas o cualquier explotación:

Mínimo: 15,00 €.

CONSUMO: (lectura por metro cúbico) Suministro, consumo de agua a viviendas, o explotaciones: 0,35 €/m³.

CONEXIONES DE ACOMETIDA A RED (DERECHOS DE ACOMETIDA):

Conexión o cuota de enganche Hasta 3/4 pulgadas de diámetro: 350,00 €.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el exista avería de contador, y no se pueda determinar consumo, se establecerá la media de consumos de los demás usuarios.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de concesión de la oportuna licencia de acometida a la red de abastecimiento, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de aco-

metida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Para los ejercicios siguientes al de alta en el registro de contribuyentes, el devengo de la tasa se produce el primer día de cada trimestre.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

La tasa por recepción del suministro detallado se determinará aplicando sobre los consumos la cuantía de precio por m³ consumido.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter trimestral, y habrán de pagarse por domiciliación bancaria. Sólo en casos excepcionales se aceptará que el pago se efectúe en las oficinas municipales.

El cargo de la deuda en la cuenta bancaria designada por el interesado se efectuará dentro de la segunda quincena del mes natural siguiente al de finalización del trimestre y comprenderá los consumos en m³. del anterior trimestre.

Transcurridos dos meses desde la conclusión de la quincena en la que se pasan al cobro los recibos del suministro regulado en esta Ordenanza se iniciará el período ejecutivo.

Anualmente en la segunda quincena del mes de enero, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el censo de contribuyentes que tienen esta condición con referencia al uno de enero.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que se señale.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 y definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2010, comenzara a regir a partir de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artí-

culo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios para la efectividad de este ACUERDO.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Fuentecambrón, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 1711a

— — —

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentecambrón, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el impuesto de construcciones instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. APROBACIÓN DE ORDENANZA TASA POR IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local el texto íntegro de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Impuesto sobre instalaciones construcciones y obras, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, previa deliberación y por unanimidad número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Impuesto instalaciones, construcciones y obras, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 1.- Fundamento Legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece

una nueva regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (para adaptarla a las nuevas modificaciones legales de este Impuesto), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de construcción de nueva planta.
- b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- c) Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo el caso de ruina inminente.
- d) Las obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
- e) Las obras de construcción o instalaciones de cerramiento, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- f) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas..
- g) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.
- h) Los demás actos constructivos sujetos a licencia urbanística de conformidad con lo previsto en la Ley 5/ 99 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ARTÍCULO 4.- Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva de conservación.

Están exentos, los primeros 10.000,00 euros, del presupuesto de ejecución material, de obra de la que se liquide esta tasa.

ARTÍCULO 5.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciem-

bre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6.- Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7.- Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,00%

ARTÍCULO 8.- Bonificaciones:

A) Apreciando motivos de utilidad municipal por concurrir circunstancias beneficiosas para el fomento del empleo y de conformidad con lo dispuesto en el 103.2 del Texto Refundido de Régimen Local, se bonificará con el 95 por 100 en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para aquellas Industrias que fomenten y empleo en las localidades del municipio. La aplicación de esta bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

1. Para poder disfrutar de esta poder disfrutar de la referida bonificación será necesario formular solicitud ante este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses desde la concesión de la licencia de obras, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la concesión de la licencia de obras
- Copia de DNI o Documento oficial de Identificación si se trata de una persona física o, si se trata de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución.
- Compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la fecha de concesión de la bonificación.

2. El Pleno de la Corporación, a la vista del expediente, resolverá acerca de la concesión de la bonificación.

3. Cancelación de la bonificación. En el supuesto de que el sujeto pasivo incumpla el compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la concesión provisional de la bonificación o no justifique, dicho cumplimiento, el Ayuntamiento acordará la resolución de la bonificación y liquidará el impuesto que le corresponda, pudiendo exigirse su abono por la vía ejecutiva de apremio.

B) Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de otras construcciones, instalaciones u obras, distintas a las anteriores y con indepen-

dencia del lugar de su ubicación, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, pudiendo condicionarse al cumplimiento de determinados requisitos de técnico-jurídico.

ARTÍCULO 9.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10.- Gestión.

A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinara la base imponible del mismo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado de las obras.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11.- Comprobación e Investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12.- Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios para la efectividad de este ACUERDO.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Fuentecambrón, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 1711b

LOS RÁBANOS

Por D. Santiago Mirabal, en nombre y representación de Endesa Energía, S.A.U se solicita licencia ambiental para el proyecto de Instalación de una central de cogeneración de ciclo simple de 05 MWe en Cárnicas Villar), en TM de Los Rábanos (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 24 de mayo de 2010.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1722

— — —

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 1 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010

En Los Rábanos, a 24 de mayo de 2010, siendo las 10:00 horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, con la asistencia de la Secretaria D^a. Rosa María González Sanz, previo examen del expediente de convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Los Rábanos, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala de Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo: C2; Número de vacantes: Una.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2010 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos

ALONSO ORDOÑEZ Mª INMACULADA	17449547E	GOMEZ ROMAN MARTA	72885514D
ANTON ANTON LUISA BELEN	16810278S	GORDO GORDO ANA BELEN	72888397V
ANTON CASAS LOURDES	72884488H	HERNANDEZ DE MESA RAQUEL	72889276E
ANTON CASAS NURIA	72886619X	HERRANZ BARRIO OSCAR	16801923D
ARAGONES MARTINEZ SORAYA	72883038V	HOTA COLAKOVIC ALDA	72895014X
AYLLON LAGUNAS SARA	72890612R	HUERTA ORTEGA BEATRIZ	72883912V
AYLLON SANZ MARIA DEL CARMEN	16801523T	IBAÑEZ HERRERO ANA Mª	72886443H
BLANCO MAESO Mª ANTONIA	16804473Y	IÑIGO MILLAN ANA ISABEL	72883999N
CALONGE ANDRES GEMA	72890135F	JIMENEZ CIRIA Mª DEL PILAR	16810829Z
CALVO LOPEZ JESUS	16810782J	JIMENEZ HERNANDO MERCEDES	16803295R
CALVO MARTINEZ RAUL	16811874R	JIMENEZ SANCHEZ ROBERTO	72880870B
CAMPOS CLEMENTE Mª BELEN	25476614C	LAFUENTE CARNICERO Mª CRISTINA	72881926D
CARRAMIÑANA BARRANCO Mª ARANZAZU	11795983L	LALLANA VELA BEATRIZ	72888663F
CASADO ELENA ANGELA	13146876F	LARREA GARCIA SILVIA	72890180Y
CATALÁN MARTINEZ CARMEN YOLANDA	16804650E	LES DELGADO Mª DE LAS MERCEDES	33432143X
CONCHESO SUAREZ ROSA ISABEL	32879494M	LOPEZ BLANCO Mª ISABEL	72892564K
DE DIEGO MALUENDA LAURA	72886158D	LOPEZ CARRAMIÑANA ESMERALDA	16807740F
DE LA DEDICACION ROCHA Mª CRISTINA	16802607A	LOPEZ HERNANDEZ Mª SONIA	16810686D
DE LA RIVA HERNANDEZ Mª TERESA	16801473L	MANCHADO DELGADO NATALIA	16808840A
DE LEONARDO MARCHAL MARIA RUTH	16799613E	MARCO MARTINEZ SONIA	72888870F
DE MARCO OJUEL LUIS	72888369N	MARTIN GARCIA ANGEL	72884210Q
DE MESA MEDINA Mª DEL PILAR	16802211K	MARTIN SACRISTAN Mª MILAGROS	16801852F
DE MIGUEL FERNANDEZ ANA ISABEL	16807934V	MARTINEZ GOMEZ MONICA PAULA	72885656J
DE PABLO DE MARTIN SANDRA	72887596K	MARTINEZ ROA ELISA ESTEFANIA	52870962B
DE PEDRO DE MIGUEL MARTA	16809585N	MATE ORTEGA SANDRA	40993044Y
DEL AMO MAYOR Mª ESTELA	72886900S	MATEO DELGADO ROSA ISABEL	16800893Z
DEL RIO SOLANO LAURA	16803515Z	MATEO ESCOLAR Mª ARANZAZU	72889233W
DELGADO ALONSO Mª DEL PILAR	16809976N	MONTEAGUDO GARCIA LORENA	72886018F
DELSO GASSOL ADRIANA	72883704Q	MORENO CARNICERO Mª TERESA	16802376W
DIEZ HERRANZ JOSE ANDRES	72893208K	MORENO DE MARCOS MARIO	72880317X
ELVIRA SANZ Mª CONSUELO	16810200Y	MORON MORON Mª PILAR	16796668K
ENCABO CORREDOR IVAN	72886781B	MUNERA MONDRAGON Mª ESTELA	16804689S
ESCALADA MARTINEZ AZUCENA	16811142M	ORCAJO SANTOS MARTA	45424184N
ESCRIBANO MENDEZ SHEILA	72894934E	ORTIZ DE LA IGLESIA ALBERTO	13795632W
ESPUELAS JIMENEZ Mª LAURA	72883417M	PACHECO GARCIA Mª DEL CARMEN	16811752V
ESTEBAN SAN FELICES SANDRA	16812072S	PARDO BARRANCO SUSANA ANGELES	16806233H
FERNANDEZ VILLARON GORKA MIKEL	35773032M	PASAMAR LASTRAS ELISABETH	34757487W
GAJATE DE LA RUBIA MARIA GEMA	50198133N	PEREZ CALVO ISABEL	52884747L
GAMARRA GALLEGO ESTIBALIZ	72886331K	PEREZ HERNANDEZ OLMACEDO	16812780X
GARCIA DELGADO BEATRIZ	72887001R	PEREZ PEREZ ESTHER	16809039H
GARCIA GOMEZ MARIO	72889309D	PIRIZ MARTIN CONCEPCION	08865775B
GARCIA MONGE ALMUDENA	72881969Y	RAMOS LA HUERTA Mª CONCEPCION	30660529B
GARCIA TIERNO ANGEL LUIS	16795737X	RODRIGO SOMOLINOS Mª CRISTINA	72881259D
GARRIDO GONZALO ANA MARIA	72888205D	ROMEO CASTRO ANA Mª	29097709H
GOMEZ MARTINEZ Mª TERESA	72879986R	ROMERA ROMERA ANA Mª	16803392Y
GOMEZ ROMAN ANA	72891624R	RUBIO CALVO ANA CARMEN	16804986J
		SAN JUAN CELORRIO SARA	72888410F
		SANCHEZ CUEVAS MARIA	72888327Q
		SANTA TERESA NIETO CELIA	09313494N
		SANZ CALVO PABLO	72887623W
		SANZ GARCIA PATRICIA	72885569H
		SORIA MAYOR MERITXELL MARIA	16804028K
		SORIA REGAÑO Mª DE LOS ANGELES	16811372M
		TEJEDOR RAMOS NOELIA	72887721P
		TORREJON BAZO LOURDES	72884214C
		TORREJON BAZO Mª VIRGINIA	72884274B

TORRES DELGADO REBECA 09337787V
VILLANUEVA PARRA CRISTINA 16808508Q

Relación de aspirantes excluidos:

NINGUNO.

SEGUNDO. Se requiere a los interesados que seguidamente se relacionan, de conformidad con el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, para que en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que presenten los documentos necesarios para la valoración de los méritos que desean les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso; conforme al detalle que respectivamente se les indica:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Detalle que se requiere</u>
ANTON ANTON LUISA B.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ANTON CASAS LOURDES	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ANTON CASAS NURIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ARAGONES MARTINEZ SORAYA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
AYLLON LAGUNAS SARA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
AYLLON SANZ Mª DEL CARMEN	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CALONGE ANDRES GEMA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CALVO LOPEZ JESUS	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CALVO MARTINEZ RAUL	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CAMPOS CLEMENTE Mª BELEN	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CARRAMIÑANA BARRANCO Mª ARANZAZU	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CASADO ELENA ANGELA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CATALÁN MARTINEZ CARMEN Y.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
CONCHESO SUAREZ ROSA I.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE DIEGO MALUENDA LAURA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE LA DEDICACION ROCHA Mª CRISTINA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE LA RIVA HERNANDEZ Mª TERESA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE MARCO OJUEL LUIS	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE MESA MEDINA Mª DEL PILAR	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE MIGUEL FERNANDEZ ANA I.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE PABLO DE MARTIN SANDRA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DE PEDRO DE MIGUEL MARTA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DEL AMO MAYOR Mª ESTELA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DELGADO ALONSO Mª DEL PILAR	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
DEL SO GASSOL ADRIANA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ENCABO CORREDOR IVAN	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ESCRIBANO MENDEZ SHEILA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ESTEBAN SAN FELICES SANDRA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GAMARRA GALLEGU ESTIBALIZ	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GARCIA DELGADO BEATRIZ	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GARCIA GOMEZ MARIO	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GARCIA MONGE ALMUDENA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GARCIA TIERNO ANGEL L.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GARRIDO GONZALO ANA Mª	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GOMEZ ROMAN MARTA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
GORDO GORDO ANA B.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
HERRANZ BARRIO OSCAR	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
HOTA COLAKOVIC ALDA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
HUERTA ORTEGA BEATRIZ	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
IBÁÑEZ HERRERO ANA Mª	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Detalle que se requiere</u>
ÍNIGO MILLAN ANA I.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
JIMENEZ CIRIA Mª DEL PILAR	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
JIMENEZ HERNANDO MERCEDES	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
JIMENEZ SANCHEZ ROBERTO	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LAFUENTE CARNICERO Mª CRISTINA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LALLANA VELA BEATRIZ	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LARREA GARCIA SILVIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LES DELGADO Mª DE LAS MERCEDES	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LOPEZ BLANCO Mª ISABEL	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LOPEZ CARRAMIÑANA ESMERALDA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
LOPEZ HERNANDEZ Mª SONIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MANCHADO DELGADO NATALIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MARTIN SACRISTAN Mª MILAGROS	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MARTINEZ GOMEZ MONICA P.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MATE ORTEGA SANDRA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MATEO ESCOLAR Mª ARANZAZU	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MORENO CARNICERO Mª TERESA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MORENO DE MARCOS MARIO	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
MORON MORON Mª PILAR	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ORCAJO SANTOS MARTA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PACHECO GARCIA Mª DEL CARMEN	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PARDO BARRANCO SUSANA A.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PEREZ CALVO ISABEL	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PEREZ HERNANDEZ OLMACEDO	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PEREZ PEREZ ESTHER	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
PIRIZ MARTIN CONCEPCION	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
RAMOS LA HUERTA Mª CONCEPCION	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
RODRIGO SOMOLINOS Mª CRISTINA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
ROMEO CASTRO ANA Mª	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
RUBIO CALVO ANA C.	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
SANCHEZ CUEVAS MARIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
SANTA TERESA NIETO CELIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
SANZ CALVO PABLO	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
SORIA MAYOR MERITXELL Mª	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
SORIA REGAÑO Mª DE LOS ANGELES	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
TEJEDOR RAMOS NOELIA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
TORREJON BAZO LOURDES	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
TORRES DELGADO REBECA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública
VILLANUEVA PARRA CRISTINA	Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública

Se advierte a los aspirantes a los que se requiere documentación necesaria para la valoración de los méritos alegados para la fase de concurso conforme a las bases de la convocatoria que en el caso de no presentar la documentación requerida no podrán serle computados los méritos cuya justificación debe ser acreditada mediante la misma.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos, excluidos y aspirantes que deben subsanar documentación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, en Los Rábanos a 24 de mayo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. Ante mí la Secretaria, Rosa María González Sanz. 1754

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria